



Referencia:	2023/3806Q
Procedimiento:	Genérico
Interesado:	COMERCIO
Asunto:	Bases para mejora de puestos de titulares de autorizaciones para venta en mercado semanal de Puerto de Mazarrón
COMERCIO (MAGDALENABG)	

BASES PARA MEJORA DE PUESTOS DE TITULARES DE AUTORIZACIONES PARA VENTA EN MERCADO SEMANAL DE PUERTO DE MAZARRÓN

CLÁUSULA 1ª. OBJETO

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones en que se llevará a cabo la **MEJORA DE PUESTOS DE TITULARES DE AUTORIZACIONES PARA VENTA EN MERCADO SEMANAL DE PUERTO DE MAZARRÓN**, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

CLÁUSULA 2ª. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO.

El mercado municipal semanal de **Puerto de Mazarrón** se celebra todos los **domingos** de cada semana del año, pudiendo cambiar el día por uno anterior o posterior, si por motivo de alguna festividad concreta, así lo determinara el Ayuntamiento.

Se ubica sobre la explanada que se encuentra habilitada para el mismo junto a la denominada zona de La Cumbre; en calle Sierra del Algarrobo, con puestos conformados con diferentes longitudes y fondo medio de 3.00 m.

Con carácter general, se establece como horario de apertura al público, de 8:00 a 14:00 horas, en período de verano, y de 8:30 a 14:30 horas, en período de invierno. No obstante, el horario de acceso al mercado de los vendedores autorizados será a partir de las 6:30 horas.

Dado el carácter variable del número y modalidades de actividad que se ejercen el Ayuntamiento mantendrá actualizados dichos datos, quedando a disposición de los interesados.

CLÁUSULA 3ª. RELACIÓN DE PUESTOS VACANTES PARA MEJORA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147363000723325 en <https://sede.mazarron.es>



La relación de puestos vacantes para mejora, y actividades generales a desarrollar figura en el **ANEXO I**, según numeración del puesto y longitud correspondiente.

El artículo 23 de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón, publicada el 24 de octubre de 2.016, establece que el Ayuntamiento ofertará, previo al proceso de adjudicación, el **cambio de ubicación del puesto, a los titulares de las autorizaciones, dentro del mismo mercado**, por lo que en las presentes bases **no se contempla la anexión de otro puesto al existente**.

Los puestos con actividades de alimentación y en particular los de elaboración de productos de alimentación, deberán cumplir con las disposiciones Técnico-Sanitarias de aplicación.

CLÁUSULA 4ª. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AUTORIZACIONES

La Administración municipal ostentará en relación con las autorizaciones objeto de las presentes bases, las potestades que le reconocen la legislación vigente y las que se especifiquen en estas bases.

En general, las licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y de otras autorizaciones o títulos habilitantes de otras Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en las bases, se observará la normativa sectorial de venta ambulante, especialmente la **Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia y la Ordenanza de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón, de 24 de julio de 2.015, y su Modificación publicada el 24 de octubre de 2.016**.

Supletoriamente, serán de aplicación los principios de contratación establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir en relación con la preparación, adjudicación, ejecución, efectos y extinción del contrato concertado al amparo de las presentes bases se resolverán en vía administrativa, y una vez agotada, por la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales con fuero en Murcia.

CLAUSULA 5ª. RÉGIMEN ECONÓMICO

El adjudicatario de la autorización correspondiente deberá abonar al Ayuntamiento el importe resultante de la tasa por la utilización del dominio público definida en la correspondiente ordenanza municipal.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147363000723325 en <https://sede.mazarron.es>



CLÁUSULA 6ª ÓRGANO DE RESOLUCIÓN.

Conforme al artículo 20 de la referida Ordenanza municipal reguladora de esta actividad, la evaluación de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado, que estará compuesto por tres miembros, el/la Concejal/a Delegado/a de Comercio y dos funcionarios/as municipales, uno/una de los cuales actuará de secretario/a. Dicho órgano elevará su propuesta al órgano de resolución, que en este caso será la Junta de Gobierno Local.

CLÁUSULA 7ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los titulares que resulten adjudicatarios de mejora de puestos, gozarán de iguales derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones que les asisten y competen actualmente; quedando a lo dispuesto en la citada ordenanza.

CLAUSULA 8ª. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La vigencia de las autorizaciones de venta que se otorguen mediante el presente procedimiento de mejora de puesto lo será por el tiempo que reste hasta completar el plazo de 12 años, otorgados en la autorización en vigor correspondiente y que podrá ser prorrogable expresamente por otro período de 12 años.

CLAUSULA 9ª. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El uso del dominio público mediante la actividad correspondiente, se someterá al régimen disciplinario y sancionador previsto en la antedicha Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria.

CLÁUSULA 10ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad que se desee ejercer en puestos objeto de las presentes bases, se realizará para **los titulares existentes**, mediante concurrencia competitiva.

La presentación de solicitudes de participación en la licitación presume la aceptación incondicionada por los interesados del contenido de estas bases.

CLÁUSULA 11ª. CONDICIONES PARA LICITADORES

Podrán concurrir a la licitación para la adjudicación de las autorizaciones objeto de las presentes bases las personas **naturales o jurídicas**, españolas o extranjeras, que **siendo titulares de autorizaciones para venta en el mercado, en la fecha de publicación de estas bases**, tengan plena capacidad de obrar y conforme al artículo 14 de la mencionada Modificación de la Ordenanza, habrán de cumplir las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147363000723325 en <https://sede.mazarron.es>



- a) Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o en el censo de obligados tributarios, y dadas de alta en la Seguridad Social.
- b) Estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza municipal.
- c) Cumplir los requisitos y condiciones exigidos en su legislación específica para la comercialización y venta de los productos a ofertar. En todo caso, cuando se trate de venta de alimentos, las personas encargadas de realizar la actividad comercial deberán estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
- d) Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad, cuya cuantía mínima se establece en 120.000 €.
- e) Los comerciantes de venta ambulante procedentes de países no comunitarios, deberán, si son personas físicas, estar en posesión de los correspondientes permisos o autorizaciones exigidos por la normativa sobre extranjería, y, en el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso.

CLÁUSULA 12ª . PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en la página web del Ayuntamiento, y Tablón de Edictos.

Las **personas jurídicas** efectuarán el trámite de registro de documentación por medios electrónicos, pudiendo optar o no por tales medios las **personas físicas**, conforme establece el artículo 14 de la ley 39/2.015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El horario de atención al público del Registro General del Ayuntamiento es de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo elegir para registro cualquier otra forma de las previstas en el artículo 16 de la antedicha ley.

CLÁUSULA 13ª. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

El **ANEXO I** refleja la oferta de puestos libres para mejora.

Cada licitante lo podrá hacer **únicamente por la actividad que se encuentra ejerciendo**, y cumplimentará el **ANEXO II** reflejando su orden de preferencia por los distintos puestos para dicha actividad.

La oferta se presentará en **único sobre cerrado y firmado** por el licitador o persona que lo represente, **debiendo figurar en el exterior la denominación del contrato al que licitan**, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente DNI, NIE o CIF, domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen y que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147363000723325 en <https://sede.mazarron.es>



1.-Capacidad de obrar.

Si el licitante fuera persona jurídica, fotocopia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario **individual, fotocopia del DNI.**

2 Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteado.

3.- Modelo de solicitud.

Aportará el modelo **ANEXO II**, de solicitud de admisión a la licitación, debidamente cumplimentado.

4.-Declaración responsable.

Aportará modelo de declaración responsable para el ejercicio de la venta ambulante, según **ANEXO III**.

CLÁUSULA 14ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

El criterio base para la adjudicación, será:

- La antigüedad en concepto de titular ejerciendo actividad en ese mercado. Máximo 50 puntos. La puntuación se otorgará proporcionalmente con la antigüedad justificada.

CLÁUSULA 15ª: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EMPLAZAMIENTO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y subsanadas las posibles deficiencias, en su caso, se procederá a la valoración de cada una de las solicitudes presentadas en función de la puntuación obtenida por cada licitador, elaborándose una lista con el resultado de la misma.

En caso de empate se resolverá mediante sorteo, que se efectuará en el día y hora que a tal efecto se determine.

La adjudicación provisional del emplazamiento concreto a cada adjudicatario se realizará según resultado de la valoración, y conforme con el orden de preferencia manifestado en su solicitud.



Efectuada la adjudicación provisional, se habilitará **un plazo de diez días** para caso de presentación de alegaciones, así como para la aportación, por parte de los adjudicatarios, de la documentación que se indica en la siguiente cláusula.

CLÁUSULA 16ª. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS

Los licitadores que hayan resultado **adjudicatarios** de cada uno de los emplazamientos, deberán presentar, para la obtención de la correspondiente autorización, la documentación acreditativa siguiente:

- De estar al corriente de pago de obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón
- Seguro de responsabilidad civil.
- Para comerciantes de venta ambulante procedentes de países no comunitarios, deberán, si son personas físicas, estar en posesión de los correspondientes permisos o autorizaciones exigidos por la normativa sobre extranjería, y, si son personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso.

CLAUSULA 17ª. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Una vez comprobada la presentación por cada uno de los interesados de la documentación referenciada, se dictará Resolución de adjudicación definitiva por parte de la concejala delegada de comercio y concesión de **autorización de ocupación del dominio público para el ejercicio de la actividad en puesto ubicado en el emplazamiento adjudicado.**

El transcurso del plazo habilitado sin la aportación de la documentación detallada, conllevará que el adjudicatario quede excluido del proceso de otorgamiento de las autorizaciones objeto de las presentes bases, quedando vacante el puesto adjudicado, que podrá ser adjudicado al licitador siguiente en el orden de prelación resultante de la valoración de las proposiciones.

ANEXO I

MERCADO SEMANAL DE PUERTO DE MAZARRÓN
PUESTOS LIBRES PARA MEJORA.

Nº. Ref. Puesto	Metros Lineales	Actividad General
17	6	Comercio menor productos NO alimenticios
134	8	Comercio menor productos NO alimenticios
169	10	Comercio menor productos NO alimenticios
245	6	Comercio menor productos alimenticios y bebidas
260	7	Comercio menor productos alimenticios y bebidas



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA LICITACIÓN.

D./D^a _____ con Documento de Identidad (DNI o equivalente) n^o _____, y domicilio en calle/vía _____,
número _____, localidad _____, provincia _____, n^o teléfono de contacto _____

(En su caso) en nombre propio.

(En su caso) en representación de _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las "**BASES PARA MEJORA DE PUESTOS DE TITULARES DE AUTORIZACIONES PARA VENTA EN MERCADO SEMANAL DE PUERTO DE MAZARRÓN**", toma parte en la licitación convocada mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mazarrón y en su página WEB, a cuyo efecto aporta los documentos establecidos en la **Cláusula 13^a**:

1. Copia del DNI, NIE o permiso de residencia y trabajo.
2. Tratándose de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación.
3. Documentos que acrediten la representación, en su caso.

Actualmente estoy ejerciendo en el puesto n^o _____ del mercado semanal de Puerto de Mazarrón la

actividad específica _____, para la que dispongo de autorización.

SOLICITA:

La admisión en la licitación y si procede, la adjudicación de la autorización para el emplazamiento concreto, con arreglo a las bases referenciadas.

A tal efecto, se atenderá según el **ORDEN DE PREFERENCIA** expresado en la primera columna de la **tabla 1**, con el número de referencia del puesto que se desea:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147363000723325 en <https://sede.mazarron.es>



Tabla 1 Para optar por puestos

MERCADO SEMANAL PUERTO MAZARRÓN

Orden de Preferencia	Nº ref. PUESTO (Indíquese el nº de referencia del puesto que se desea, según Anexo I)
1	
2	
3	
4	
5	

En.....ade.....de 20__.-

Firma:

Firmado: D/Dª _____

Los datos personales recogidos puedan ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero, así como cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición; todo lo cual se informa en cumplimiento de lo prescrito en la L.O.3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147363000723325 en <https://sede.mazarron.es>



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE.

DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD: EXPTE.: _____

Nombre y apellidos o razón social: _____

domiciliado/a en: Localidad: _____ Provincia: _____

con D.N.I./NIE/ C.I.F.: _____ y n.º teléfono: _____ email: _____

REPRESENTADO/A POR D./D.^a _____

domiciliado/a en: Localidad: _____ /Provincia: _____

con D.N.I./NIE/ C.I.F.: _____ y n.º teléfono: _____ email: _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Actividad de: _____ ubicada en la localidad: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1- Que cumplo con los requisitos establecidos en la Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Mazarrón, de 24 de julio de 2015, y sus modificaciones posteriores; y en concreto con los siguientes:

- Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o en el censo de obligados tributarios, así como estar dado de alta en la Seguridad Social.

- Estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda pública y de la Seguridad Social, así como de las tasas que el Ayuntamiento establezca en la correspondiente Ordenanza.

- Satisfacer las condiciones exigidas en la legislación específica para la comercialización y venta de los productos a ofertar. En caso de venta de alimentos, la persona o personas que realizan la actividad comercial están en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

- Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.

- Para comerciantes de venta ambulante procedentes de países no comunitarios: siendo personas físicas, estar en posesión de los correspondientes permisos o autorizaciones exigidos por la normativa sobre extranjería; siendo personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso.

2.- Que estoy en posesión de la documentación que así lo acredita con carácter previo al otorgamiento de la autorización. -

3.- Que me comprometo a mantener el cumplimiento de las condiciones establecidas para el ejercicio de la actividad, durante el plazo de vigencia de la autorización.

Me consta que la inexactitud o falsedad de los datos declarados, o la no disponibilidad de la documentación preceptiva, además de las responsabilidades a las que pudiera dar lugar en el ámbito disciplinario, podrá comportar, la clausura de la actividad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147363000723325 en <https://sede.mazarron.es>



En a de de 20 ____.-

Firma:

Fdo.: D./D.^a _____

Los datos personales recogidos puedan ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento, responsable del fichero, así como cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición; todo lo cual se informa en cumplimiento de lo prescrito en la L.O.3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147363000723325 en <https://sede.mazarron.es>